

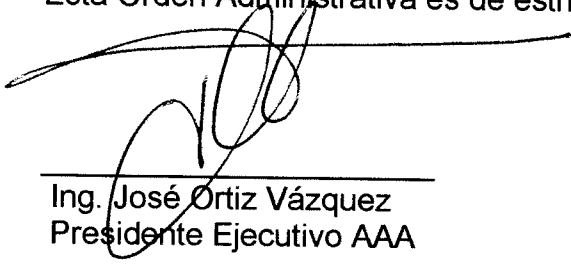
**OFICINA PRESIDENTE EJECUTIVO****ORDEN ADMINISTRATIVA**NUMERO: OA-2007-02DISTRIBUCIÓN: B FECHA: 30 de abril de 2007**ASUNTO: NUEVA POLITICA DE LA AUTORIDAD PARA PROYECTOS DE NUEVO DESARROLLO**

La Autoridad, por virtud de la Sección (4), inciso (j) de la Ley 40 del 1 de mayo de 1945, según enmendada conocida como la Ley de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, faculta a la Autoridad a tener completo dominio y supervisión de sus propiedades y actividades, incluyendo la facultad de hacer y poner en vigor aquellas reglas y reglamentos para la conservación y explotación de las mismas que a juicio de la Autoridad sean necesarios o deseables para su eficiente funcionamiento, establece que la nueva política para proyectos de nuevo desarrollo será la siguiente:

1. Establecer el rango de presión en los sistemas de distribución de agua entre 30 psi y 50 psi.
2. En todo proyecto de nuevo desarrollo se tiene que instalar los aditamentos necesarios en la red para control de presión y los costos serán asumidos por el desarrollador.
3. Donde por condiciones del sistema no se puedan instalar aditamentos en la red principal para normalizar las presiones, el desarrollador será responsable de instalar reguladoras en los ramales que alimentan las residencias como requisito a su proyecto.
4. Cuando no le sea posible al desarrollador instalar reguladoras en la tubería principal, se instalarán por cada residencia y el mantenimiento será responsabilidad del dueño.

5. El desarrollador proveerá o suplirá contadores a base de unidades de vivienda según especificaciones de la Autoridad y ésta los instalará donde lo estime necesario.

Esta Orden Administrativa es de estricto cumplimiento y tendrá vigencia inmediata.



Ing. José Ortiz Vázquez
Presidente Ejecutivo AAA

5/23/07
Fecha Aprobación